

RESOLUCIÓN No. **691** DE 2015

28 SET. 2015

“Por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias para el periodo 2015-2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS-,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16º consagra: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades (...)”*

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.14.2.1, establece que para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.”

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.14.1.1 señala: *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

(...)Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. (...).

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 consagra: *“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, la votación será directa y serán elegidos como representantes principales de los empleados de Colciencias ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en

estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones conforme las normas legales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 referido, los representantes principales de los empleados de esta entidad y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación de la elección, de acuerdo al cronograma anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones de la Comisión de Personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004.

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente procedimiento para la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Entidad, para el periodo 2015-2017.

1. Requisitos: Los servidores públicos que aspiren a ser elegidos como representantes o suplentes de la Comisión de Personal de la Entidad deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- b) Ser empleados de carrera administrativa.
- c) No haber sido elegido como Representante de los Empleados o Suplentes en la Comisión de Personal de la Entidad, en el periodo inmediatamente anterior.

2. Inscripciones: Los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, interesados en postularse para ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística radicando manifestación escrita por el Sistema Orfeo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

El día hábil siguiente al vencimiento del término para efectuar inscripciones, el Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, publicará los nombres de los candidatos a las elecciones de los dos (2) Representantes de los Empleados y sus Suplentes en la Comisión de Personal de Colciencias.

3. Designación Jurados de Votación: Dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación del listado de candidatos a las elecciones de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de Colciencias, el Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, designará tres (3) Jurados de Votación para las elecciones de los dos (2) Representantes de los Empleados y sus Suplentes en la Comisión de la Entidad, el servidor público que ocupe un empleo de mayor nivel y grado, será el Presidente de mesa.

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.



- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- g) Firmar las actas.

4. Votaciones

1. **Mesa de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en la cafetería de la Entidad.
2. **Listado de Votantes:** Durante los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de elección el área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística publicará la lista general de servidores públicos habilitados para votar.
3. **Apertura de Elecciones.** A partir de las 08:30 a.m. y hasta las 3:00 p.m. del día fijado de acuerdo al cronograma, se realizarán las elecciones. Podrán votar únicamente los servidores públicos que tengan derecho de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción que se encuentren debidamente relacionados en el listado publicado por Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística.

No podrán participar como electores los servidores con nombramiento provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

4. **Cierre de Elecciones.** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación se clasificarán los votos, por cada uno de los funcionarios inscritos como candidatos. Los resultados de la elección se definirán por simple mayoría de votos, por tanto la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderá en orden estricto de mayor a menor número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

5. **Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuarán públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original



y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como voto nulo.
- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que se extravié, pierda, destruya, inutilice, oculte, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determine la autoridad competente.

El Presidente de la Mesa entregará oficialmente a la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director de Gestión de Recursos y Logística, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo en el mismo sitio de escrutinio.

PARÁGRAFO 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, vigilará el proceso de votación y de escrutinio.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación resultados de las elecciones: La publicación de los resultados definitivos se realizará el día hábil siguiente al escrutinio. En caso de existir reclamaciones, los resultados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas. El Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, comunicará a los candidatos su elección como Representantes de los Empleados y Suplentes en la Comisión de Personal de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán



a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

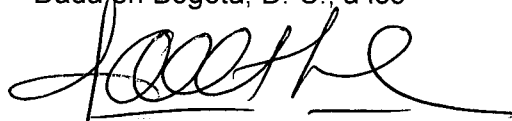
ARTÍCULO SEXTO. En lo no previsto en la presente Resolución se regirá por lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias, si las hubiere.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 SET. 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Revisó: AMGL – Directora Gestión de Recursos y Logística
Proyectó: IMBC – DGRL/ Talento Humano



**CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL
PERIODO 2015 - 2017**

INSCRIPCIONES	30 de septiembre al 6 de octubre de 2015
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	7 de octubre de 2015
DESIGNACIÓN JURADOS:	8 al 13 de octubre de 2015
PUBLICACIÓN DE LISTA DE VOTANTES:	16 de octubre de 2015
DÍA VOTACIÓN:	20 de octubre de 2015
LUGAR:	Cafetería de Colciencias
HORA DE APERTURA:	8:30 m
HORA DE CIERRE	3:00 p.m.
ESCRUTINIO	20 de octubre de 2015 3:15 a 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN RESULTADOS	21 de octubre de 2015

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL
PERIODO 2015 – 2017 EN CASO DE EXISTIR PRÓRROGA**

INSCRIPCIONES	7 de octubre al 14 de octubre de 2015
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	15 de octubre de 2015
DESIGNACIÓN JURADOS:	15 al 19 de octubre de 2015
PUBLICACIÓN DE LISTA DE VOTANTES:	23 de octubre de 2015
DÍA VOTACIÓN:	27 de octubre de 2015
LUGAR:	Cafetería de Colciencias
HORA DE APERTURA:	8:30 m
HORA DE CIERRE	3:00 p.m.
ESCRUTINIO	27 de octubre de 2015 3:15 a 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN RESULTADOS	28 de octubre de 2015